

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y  
SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y  
35/2024**

**PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
1. Expedientes de las acciones de inconstitucionalidad <b>2/2024</b> , <b>6/2024</b> y <b>12/2024</b> promovidas por Marco Antonio Tinoco Álvarez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.	<b>297, 789 y 1065</b>
2. Expedientes de las acciones de inconstitucionalidad <b>3/2024</b> y <b>35/2024</b> , promovidas por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	<b>750 y 1781</b>

Las acciones de inconstitucionalidad de referencia se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal<sup>1</sup>. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos de Presidencia de cinco, doce, diecisiete y veinticinco de enero del presente año, en los que, respectivamente, se radicaron y se ordenó la acumulación de los medios de control constitucional que se precisan a continuación:

**<sup>1</sup> Interposición de las acciones de inconstitucionalidad**

1. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **2/2024** fueron depositados en la oficina de correos de la localidad el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el cinco de enero del año en curso; y turnada conforme al auto de radicación de la misma fecha, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte el once posterior.

2. El escrito y los anexos relativos a la acción de inconstitucionalidad **3/2024** fueron depositados en el Buzón Judicial de esta Suprema Corte el diez de enero del año en curso; recibidos en la citada Oficina de Certificación el once siguiente; y turnada conforme al auto de radicación de doce de enero del presente año, el cual fue publicado en las listas de este Alto Tribunal el dieciocho posterior.

3. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **6/2024** se depositaron en la oficina de correos de la localidad el tres del mes y año en curso; recibidos en la indicada Oficina de Certificación el once siguiente; y turnada conforme al auto de radicación de doce de enero del presente año, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte el dieciocho posterior.

4. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **12/2024** fueron depositados en la oficina de correos de la localidad el diez de enero de dos mil veinticuatro; recibidos en la referida Oficina de Certificación el dieciséis siguiente; y turnada conforme al auto de radicación de diecisiete de enero del presente año, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte, el diecinueve posterior.

5. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **35/2024**, fueron depositados en el Buzón Judicial el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinticinco siguiente; y turnada conforme al auto de radicación de la misma fecha, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte, el siete de febrero posterior.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

**A)** Acción de inconstitucionalidad **2/2024**, promovida por quien se ostenta como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, en la que solicita la invalidez de lo siguiente:

**“NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA (Actos Reclamados):** De la autoridad demandada en el inciso a) del capítulo de autoridades que emitieron la norma impugnada, se demanda la invalidez por aprobar y expedir, por inconstitucionales disposiciones de la ley de ingresos, que describo en la siguiente tabla:

<b>Ley impugnada</b>	<b>Artículos impugnados</b>	<b>Medio de publicación</b>	<b>Enlace para consulta</b>
Ley de Ingresos del Municipio de Acuitzio, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 16, fracción I	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(…)
	Artículo 20, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 26		
	Artículo 31, fracción XIV		
	Artículo 32		
Ley de Ingresos del Municipio de Aguililla, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 15, fracción I	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(…)
	Artículo 19, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 28, fracción XIV		
	Artículo 29		
	Artículo 31		
Ley de Ingresos del Municipio de Angamacutiro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 15, fracción I	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(…)
	Artículo 18, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 23, fracciones I y II		
	Artículo 28, fracción XIV		
	Artículo 29		
Ley de Ingresos del Municipio de Angangueo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 15, fracción I	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(…)
	Artículo 19, fracción V, inciso e)		
	Artículo 28, fracción XIV		
	Artículo 29		
	Artículo 31		
Ley de Ingresos del Municipio de Churintzio, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 15, fracción I	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(…)
	Artículo 19, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 28, fracción XIV		
	Artículo 29		
	Artículo 31		
Ley de Ingresos del Municipio de Churumuco, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 15, fracción I	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(…)
	Artículo 19, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 28, fracción XIV		
	Artículo 29		
	Artículo 31		
Ley de Ingresos del Municipio de Erongaricuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 15, fracción I	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(…)
	Artículo 19, fracción V, inciso e)		
	Artículo 28, fracción XV		
	Artículo 29		
	Artículo 31		

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y SUS  
ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

<i>Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 15, fracción I</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 19, fracción VI, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 28, fracción XIV</i>		
	<i>Artículo 29</i>		
	<i>Artículo 31</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Irimbo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 15, fracción I</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 18, fracción V, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 25, fracción XIV</i>		
	<i>Artículo 26</i>		
	<i>Artículo 28</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 15, fracción I</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 19, fracción V, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 26</i>		
	<i>Artículo 30, fracción XIV</i>		
	<i>Artículo 31</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 15, fracción I</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 19, fracción VI, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 30, fracción XV</i>		
	<i>Artículo 31</i>		
	<i>Artículo 33</i>		

*De la autoridad indicada en el inciso b) del capítulo de autoridades demandadas, reclamo, por su inconstitucionalidad, la promulgación y publicación de los artículos de las leyes mencionadas anteriormente en la tabla.*

*De la autoridad indicada en el inciso c) del capítulo de autoridades demandadas, reclamo, por su inconstitucionalidad, el refrendo de los artículos de las leyes mencionadas anteriormente en la tabla.*

*De la autoridad indicada en el inciso d) del capítulo de autoridades demandadas, reclamo, por su inconstitucionalidad, la publicación de los artículos de las leyes mencionadas anteriormente en la tabla”.*

**B) Acción de inconstitucionalidad 3/2024**, promovida por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que impugna:

**“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron. Cobros injustificados por acceso a la información:**

- 1. Artículo 32, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.*
- 2. Artículo 32, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.*
- 3. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Churumuco, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.*

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

4. Artículo 28, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
5. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Contepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
6. Artículo 33, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cotija, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
7. Artículo 33, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuitzeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
8. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Erongarícuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
9. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huiramba, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
10. Artículo 28, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Irimbo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
11. Artículo 33, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
12. Artículo 33, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
13. Artículo 34, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
14. Artículo 26, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
15. Artículo 30, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jungapeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
16. Artículo 30, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
17. Artículo 29, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Purépero, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
18. Artículo 30, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Queréndaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
19. Artículo 32, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanhuato, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
20. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tiquicheo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
21. Artículo 25, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
22. Artículo 30, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
23. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Villamar, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Dichos ordenamientos fueron publicados el 11 de diciembre de 2022 (sic) en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo”.

**C)** Acción de inconstitucionalidad **6/2024**, promovida, igualmente, por quien se ostenta como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, en la que solicita la invalidez de lo siguiente:

**“NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA (Actos Reclamados):** De la autoridad demandada en el inciso a) del capítulo de autoridades que emitieron las normas impugnadas, se demanda la invalidez por aprobar y expedir, por inconstitucionales disposiciones de la ley de ingresos, que describo en la siguiente tabla:

<b>Ley impugnada</b>	<b>Artículos impugnados</b>	<b>Medio publicación</b>	<b>de</b>	<b>Enlace para consulta</b>
	Artículo 8, fracción V			(...)

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y SUS  
ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

Ley de ingresos del municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Artículo 9, segundo apartado fracción I	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 20		
	Artículo 29, fracción (sic) XIV y XVI y XVII		
	Artículo 30		
Ley de ingresos del municipio de Aquila, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 29, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 32		
Ley de ingresos del municipio de Ario, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 18, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 19		
	Artículo 28, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 29		
Artículo 31			
Ley de ingresos del municipio de Arteaga, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 20		
	Artículo 26, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 27		
Ley de ingresos del municipio de Briseñas, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción V, inciso d)		
	Artículo 20		
	Artículo 26, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 27		
Artículo 29			

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

<p><i>Ley de ingresos del municipio de Buenavista, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i></p>	<p><i>Artículo 8, fracción V</i> <i>Artículo 9, segundo apartado fracción I</i> <i>Artículo 15, fracción I, inciso a)</i> <i>Artículo 19, fracción V, inciso d)</i> <i>Artículo 20</i> <i>Artículo 29, fracción (sic) XV, XVI y XVIII</i> <i>Artículo 30</i> <i>Artículo 32</i></p>	<p><i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i></p>	<p>(...)</p>
<p><i>Ley de ingresos del Municipio de Charapan, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.</i></p>	<p><i>Artículo 8, fracción V</i> <i>Artículo 9, segundo apartado fracción I</i> <i>Artículo 15, fracción I</i> <i>Artículo 19, fracción V, inciso e)</i> <i>Artículo 20</i> <i>Artículo 25</i> <i>Artículo 29, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i> <i>Artículo 30</i> <i>Artículo 32</i></p>	<p><i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i></p>	<p>(...)</p>
<p><i>Ley de ingresos del municipio de Chavinda, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.</i></p>	<p><i>Artículo 8, fracción V</i> <i>Artículo 9, segundo apartado fracción I</i> <i>Artículo 15, fracción I</i> <i>Artículo 20, fracción VI, inciso e)</i> <i>Artículo 21</i> <i>Artículo 29, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i> <i>Artículo 30</i> <i>Artículo 32</i></p>	<p><i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i></p>	<p>(...)</p>
<p><i>Ley de Ingresos del Municipio de Chinicuilá, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i></p>	<p><i>Artículo 8, fracción V</i> <i>Artículo 9, segundo apartado fracción I</i> <i>Artículo 15, fracción I</i> <i>Artículo 19, fracción VI, inciso e)</i> <i>Artículo 20</i> <i>Artículo 28, fracción (sic) XIV y XV</i> <i>Artículo 29</i> <i>Artículo 31</i> <i>Artículo 33 fracción III</i></p>	<p><i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i></p>	<p>(...)</p>
<p><i>Ley de Ingresos del Municipio de Chucandiro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i></p>	<p><i>Artículo 8, fracción V</i> <i>Artículo 9, segundo apartado fracción I</i> <i>Artículo 15, fracción I, inciso a)</i> <i>Artículo 19, fracción VI, inciso e)</i> <i>Artículo 20</i></p>	<p><i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i></p>	<p>(...)</p>

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y SUS  
ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

	Artículo 28, fracción (sic) XIV y XV		
	Artículo 29		
	Artículo 31		
Ley de ingresos del municipio de Coahuayana, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Artículo 8 fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 18, fracción V, inciso d)		
	Artículo 19		
	Artículo 27, fracción (sic) XIV y XV		
	Artículo 28		
	Artículo 30		
Ley de ingresos del municipio de Contepec, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8 fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 20		
	Artículo 28, fracción (sic) XV y XVI		
	Artículo 29		
	Artículo 31		
Ley de Ingresos del Municipio de Cotija, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción VII, inciso c)		
	Artículo 20		
	Artículo 25		
	Artículo 30, fracción XIV y XV		
	Artículo 31		
Ley de Ingresos del Municipio de Cuitzeo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción VII, inciso d)		
	Artículo 20		
	Artículo 25		
	Artículo 31		

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

	<i>Artículo 33</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de La Huacana, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 9 fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 10, segundo segmento fracción I</i>		
	<i>Artículo 16, fracción I</i>		
	<i>Artículo 19, fracción VI, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 20</i>		
	<i>Artículo 28, fracción (sic) XIV y XV</i>		
	<i>Artículo 29</i>		
	<i>Artículo 31</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Purepero (sic), Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento fracción I</i>		
	<i>Artículo 14, fracción I</i>		
	<i>Artículo 18, fracción V, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 20</i>		
	<i>Artículo 26, fracción (sic) XIV y XV.</i>		
	<i>Artículo 27</i>		
	<i>Artículo 29</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Querendaro (sic), Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo apartado, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 18, fracción VI, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 19</i>		
	<i>Artículo 27, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 28</i>		
	<i>Artículo 30</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Tanhuato, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo apartado, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 19, fracción VI, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 20</i>		
	<i>Artículo 29, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 30</i>		
	<i>Artículo 32</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Tiquicheo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo apartado, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 19, fracción V, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 20</i>		
	<i>Artículo 28, fracción (sic) XIV y XVI</i>		
	<i>Artículo 29</i>		
	<i>Artículo 31</i>		
	<i>Artículo 8, fracción V</i>		<i>(...)</i>



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y SUS  
ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

Ley de Ingresos del Municipio de Tumbiscatio, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 9, segundo apartado, fracción I	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	
	Artículo 14, fracción I		
	Artículo 17		
	Artículo 23, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 24		
Ley de Ingresos del Municipio de Tuzantla, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 7, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 8, segundo apartado, fracción I		
	Artículo 13, fracción VI		
	Artículo 17, fracción VI, inciso d)		
	Artículo 18		
	Artículo 26, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 27		
	Artículo 29		
Artículo 32			
Ley de Ingresos del Municipio de Tzitzio, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 20		
	Artículo 27, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 28		
Artículo 30			
Ley de ingresos del municipio de Villamar, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 18, fracción V, inciso e)		
	Artículo 19		
	Artículo 28, fracción (sic) XV, XVI y XVIII		
Artículo 29			
Artículo 31			
Ley de ingresos del municipio de Coeneo, Michoacán, para el	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19		

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

ejercicio fiscal del año 2024.	Artículo 25, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 26		
	Artículo 28		
Ley de ingresos del municipio de Jiquilpan, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 21, fracción VIII, inciso d)		
	Artículo 22		
	Artículo 31, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 32		
	Artículo 34		
Ley de Ingresos del Municipio de Jungapeo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción V, inciso d)		
	Artículo 20		
	Artículo 27, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 28		
	Artículo 30		
Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo apartado, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 18, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 19		
	Artículo 28, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 29		
	Artículo 30		

De la autoridad indicada en el inciso b) del capítulo de autoridades demandadas, reclamo, por su inconstitucionalidad, la promulgación y publicación de los artículos de las leyes mencionadas anteriormente en la tabla.

De la autoridad indicada en el inciso c) del capítulo de autoridades demandadas, reclamo, por su inconstitucionalidad, el refrendo de los artículos de las leyes mencionadas anteriormente en la tabla.

De la autoridad indicada en el inciso d) del capítulo de autoridades demandadas, reclamo, por su inconstitucionalidad, la publicación de los artículos de las leyes mencionadas anteriormente en la tabla”.

**D) Acción de inconstitucionalidad 12/2024**, promovida, también, por quien se ostenta como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, en la que impugna:

**“NORMAS GENERALES CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA (Actos Reclamados):** De la autoridad demandada en el inciso a) del capítulo de autoridades que emitieron las normas impugnadas, se demanda la invalidez por aprobar y expedir, por inconstitucionales disposiciones de la ley de ingresos, que describo en la siguiente tabla:

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y SUS  
ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

<b>Ley impugnada</b>	<b>Artículos impugnados</b>	<b>Medio de publicación</b>	<b>Enlace para consulta</b>
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Huaniqueo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 18, fracción VI, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 19</i>		
	<i>Artículo 27, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 28</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 20</i>		
	<i>Artículo 23</i>		
	<i>Artículo 27, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 28</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción VI</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 18, fracción VII, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 19</i>		
	<i>Artículo 27, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 28</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Turicato, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15 fracción I</i>		
	<i>Artículo 19, fracción VI, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 20</i>		
	<i>Artículo 29, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 30</i>		

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

	<i>Artículo 32</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 20</i>		
	<i>Artículo 25</i>		
	<i>Artículo 31, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 32</i>		
	<i>Artículo 34</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Chilchota, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción III</i>		
	<i>Artículo 20</i>		
	<i>Artículo 21, fracción VI</i>		
	<i>Artículo 26</i>		
	<i>Artículo 30, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 31</i>		
	<i>Artículo 33</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 19, fracción V, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 20</i>		
	<i>Artículo 28, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 29</i>		
	<i>Artículo 31</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Huandacareo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción V</i>		
	<i>Artículo 19, fracción V, inciso d)</i>		
	<i>Artículo 26, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 27</i>		
	<i>Artículo 29</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 17, fracción V, inciso f)</i>		
	<i>Artículo 18</i>		
	<i>Artículo 23, fracción (sic) XIII, XIV y XVI</i>		
	<i>Artículo 24</i>		
	<i>Artículo 26</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Lagunillas,</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y SUS  
ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 15, fracción I	Estado de Michoacán de Ocampo	
	Artículo 19, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 20		
	Artículo 28, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 29		
	Artículo 31		
Ley de Ingresos del Municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo segmento, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 18		
	Artículo 25, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 26		
Ley de Ingresos del Municipio de Nocupétaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción III, inciso e)		
	Artículo 20		
	Artículo 28, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 29		
Artículo 31			
Ley de Ingresos del Municipio de Peribán, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo segmento, fracción I		
	Artículo 20		
	Artículo 25		
	Artículo 29, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 30		
Ley de Ingresos del Municipio de Quiroga, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo segmento, inciso A		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción V, inciso e)		
	Artículo 20		
	Artículo 29, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 30		
Artículo 32			
	Artículo 8, fracción V		(...)

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 9, segundo segmento, fracción I	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción VI, inciso e)		
	Artículo 20		
	Artículo 26, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 27		
Ley de Ingresos del Municipio de Áporo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo segmento, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 18, fracción V, inciso e)		
	Artículo 19		
	Artículo 26, fracción (sic) XV, XVI y XVIII		
	Artículo 27		
	Artículo 29		
Ley de Ingresos del Municipio de Copándaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo segmento, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción VIII, inciso e)		
	Artículo 28, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 29		
	Artículo 31		
Ley de Ingresos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 10	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 16, fracción I		
	Artículo 20, fracción VIII, inciso e)		
	Artículo 21		
	Artículo 31, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 32		
Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 10	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 16, fracción I		
	Artículo 20		
	Artículo 26		
	Artículo 32, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 34		
Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo segmento, fracción I		
	Artículo 22		
	Artículo 27		
	Artículo 32, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 33		
	Artículo 35		

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y SUS  
ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

<i>Ley de Ingresos del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 39, fracción VI, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 40</i>		
	<i>Artículo 47, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 48</i>		
	<i>Artículo 50</i>		
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 18, fracción VII, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 19</i>		
	<i>Artículo 24</i>		
	<i>Artículo 29, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 30</i>		
<i>Artículo 32</i>			
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Múgica, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 54</i>		
	<i>Artículo 62, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 63</i>		
<i>Artículo 65</i>			
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 8, fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 9, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 15, fracción I</i>		
	<i>Artículo 25, fracción (sic) XIV, XV y XVII</i>		
	<i>Artículo 26</i>		
	<i>Artículo 28</i>		
<i>Artículo 41, fracción IV</i>			
<i>Ley de Ingresos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.</i>	<i>Artículo 9 fracción V</i>	<i>Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo</i>	<i>(...)</i>
	<i>Artículo 10, segundo segmento, fracción I</i>		
	<i>Artículo 16, fracción I</i>		
	<i>Artículo 20, fracción III, inciso e)</i>		
	<i>Artículo 21</i>		

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

	Artículo 25		
	Artículo 30, fracción (sic) XV, XVI y XIX		
	Artículo 31		
	Artículo 33		
Ley de Ingresos del Municipio de Zacapu, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo segmento, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 24		
	Artículo 41, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 44		
Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 9	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 18, fracción VII, incisos d) y e)		
	Artículo 25		
	Artículo 30, fracción (sic) XVI, XVII y XX		
	Artículo 31		
Ley de Ingresos del Municipio de Taretan, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo segmento, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 19, fracción V, inciso e)		
	Artículo 20		
	Artículo 23		
	Artículo 27, fracción (sic) XIV, XV y XVII		
	Artículo 28		
Artículo 30			
Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.	Artículo 8, fracción V	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo	(...)
	Artículo 9, segundo segmento, fracción I		
	Artículo 15, fracción I		
	Artículo 18, fracción VII, incisos e)		
	Artículo 19		
	Artículo 28, fracción (sic) XIV y XV		
	Artículo 29		
Artículo 31			

De la autoridad indicada en el inciso b) del capítulo de autoridades demandadas, reclamo, por su inconstitucionalidad, la promulgación y publicación de los artículos de las leyes mencionadas anteriormente en la tabla.

De la autoridad indicada en el inciso c) del capítulo de autoridades demandadas, reclamo, por su inconstitucionalidad, el refrendo de los artículos de las leyes mencionadas anteriormente en la tabla.

De la autoridad indicada en el inciso d) del capítulo de autoridades demandadas, reclamo, por su inconstitucionalidad, la publicación de los artículos de las leyes mencionadas anteriormente en la tabla”.



E) Acción de inconstitucionalidad **35/2024**, promovida, igualmente, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que solicita la invalidez de lo siguiente:

**“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.**

**Cobros injustificados por acceso a la información:**

1. Artículo 28, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.
2. Artículo 31, fracciones III y IV, y párrafo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

*Dichos ordenamientos fueron expedidos mediante Decretos 591 y 601, publicados el 26 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.”*

**Admisiones.** Con fundamento en los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 11, párrafo primero, en relación con el 59, 60, párrafo primero, 61 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional, se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan<sup>2</sup>, y **se admiten<sup>3</sup> a trámite** las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer.

---

<sup>2</sup> **Personalidad de los promoventes**

**Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo**

De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe el representante legal del organismo estatal protector de derechos humanos en las respectivas acciones de inconstitucionalidad que promueve, y en términos del artículo 27, fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, que establece lo siguiente:

**Artículo 27.** El Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer la representación legal y jurídica de la Comisión;
- (...).

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe la representante legal del organismo nacional protector de derechos humanos en las respectivas acciones de inconstitucionalidad que promueve, y en términos del artículo 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que establece lo siguiente:

**Artículo 15.** El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional;
- (...).

**XI.** Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y

(...).

<sup>3</sup> **Oportunidad de las acciones de inconstitucionalidad**

El artículo 60, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, establece que el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnados sean publicados en el correspondiente medio oficial,

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

**Autorizados, delegados, domicilio y anexos.** En otro orden de ideas, como lo solicitan los accionantes, se les tiene designando autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompañan, y de forma particular a la Comisión Nacional designando delegada, así como presentando los discos compactos que, a decir de la promovente, contienen las versiones electrónicas de sus ocursoos iniciales.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria.

---

precisando que, si el último día del mencionado plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. Además, de conformidad con el artículo 8 de la citada normativa, se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

Conforme a los referidos preceptos legales, **se estima que todas las demandas fueron presentadas de manera oportuna**, bajo las siguientes consideraciones:

**a)** Respecto al escrito inicial de la acción de inconstitucionalidad **2/2024**, en la que se impugnan leyes que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el cinco y once de diciembre de dos mil veintitrés, entonces, para la **primera fecha de publicación**, el plazo transcurrió del miércoles seis de diciembre de dos mil veintitrés al jueves cuatro de enero de dos mil veinticuatro, **y para la segunda data**, del martes doce de diciembre de dos mil veintitrés al miércoles diez de enero de este año; en ese sentido, si el ocurso inicial se depositó en la Oficina del Servicio Postal Mexicano de la localidad el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, la promoción resulta oportuna.

**b)** En cuanto al escrito inicial de la acción de inconstitucionalidad **3/2024**, las normas combatidas se publicaron en el mencionado medio de comunicación oficial el once de diciembre pasado, por tanto, el plazo también transcurrió del martes doce de diciembre de dos mil veintitrés al miércoles diez de enero de este año, y si el indicado escrito se ingresó en el Buzón Judicial de este Alto Tribunal el diez de enero de dos mil veinticuatro, entonces, resulta oportuna.

Sin que pase inadvertido que en el asunto de referencia las normas generales impugnadas fueron publicadas realmente el once de diciembre de dos mil veintitrés; circunstancia que se corrobora en la página electrónica siguiente: PERIODICO | Periódico Oficial (michoacan.gob.mx)

**c)** Con relación al escrito inicial de la acción de inconstitucionalidad **6/2024** las leyes impugnadas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el cinco y once de diciembre pasado, entonces, **por lo que hace a las del cinco**, el plazo transcurrió del miércoles seis siguiente al jueves cuatro de enero del presente año; en cuanto a la **relativa al once**, del martes doce de diciembre de dos mil veintitrés al miércoles diez de enero de este año; siendo que dicha demanda fue depositada en la oficina de correos de la localidad el tres de enero del año en curso, en consecuencia, se advierte que la promoción para impugnar los preceptos contenidos en dichas publicaciones, es oportuna.

**d)** Respecto al escrito inicial de la acción de inconstitucionalidad **12/2024**, en la que se impugnan distintas leyes de ingresos municipales que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el once, quince, dieciocho, veintiuno, veinticinco y veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, por tanto, tomando en consideración la fecha más antigua y la más reciente de publicación, el **plazo de impugnación feneció, para la más antigua**, el miércoles diez de enero de dos mil veinticuatro y, **para la más reciente**, el jueves veinticinco del mismo mes y año. Consecuentemente, visto que la acción de inconstitucionalidad de referencia se depositó en la Oficina de Servicio Postal Mexicano el diez de enero del citado año, no cabe duda de que su promoción es oportuna.

**e)** Por último, en la acción de inconstitucionalidad **35/2024**, se controvierten normas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, en consecuencia, el plazo transcurrió del miércoles veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés al jueves veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; y en vista que ésta se depositó en el Buzón Judicial de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia el veinticuatro de enero de este año, desde luego, es oportuna.

**Uso de medios electrónicos.** Respecto a la petición realizada por la representante legal del organismo nacional protector de derechos humanos, para que se le permita imponerse de los autos por medios electrónicos, se autoriza a las personas designadas para tal efecto a hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico u otro que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en los presentes medios de control constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

**Copias simples.** En el mismo sentido, se autoriza a costa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Apercibimiento.** En vista de lo anterior, se apercibe a la citada Comisión Nacional que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información **derivada de la autorización de la reproducción a través de los medios electrónicos**, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Autoridades emisora y promulgadora.** Por otra parte, con apoyo en el artículo 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, con copia de los escritos iniciales, **dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo**, para que rindan<sup>4</sup> su informe dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo.

En cambio, conforme a lo peticionado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **no ha lugar a tener como parte al Secretario de Gobierno y al Director del Periódico Oficial, ambos de la entidad**

---

<sup>4</sup> Sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de los informes respectivos, al no ser un requisito que se establezca en la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

**federativa**, en virtud de que las acciones de inconstitucionalidad no se siguen como un proceso para resolver un litigio entre las partes, sino como un procedimiento para el análisis abstracto de las normas cuestionadas; aspecto que se encuentra reflejado en el correspondiente Título Tercero de la Ley Reglamentaria de la materia, el cual regula la intervención de las autoridades emisora y promulgadora, sin que se incluya al secretario que las hubiere refrendado y al director del medio oficial en que se hubieren publicado.

**Designación de medios de notificación.** Asimismo, a efecto de agilizar el trámite del presente asunto, se hace del conocimiento de las partes que en términos de los artículos 17 y 21 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, pueden solicitar que las notificaciones derivadas de este asunto, se les practiquen de manera electrónica; para lo cual deberá proporcionar a este Alto Tribunal lo siguiente:

1. El nombre del autorizado para tal efecto y,
2. La Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, a los certificados digitales o *e.firma*, de la persona que se autoriza.

Lo anterior, sin menoscabo de que puedan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; ello, con apoyo en la tesis de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**.

Sin embargo, se les apercibe que en caso de no optar por alguno de los medios de notificación previamente referidos, las subsecuentes notificaciones que se consideren personales, se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.

**Requerimiento.** Además, a efecto de integrar debidamente este expediente, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se requiere al Poder Ejecutivo de Michoacán de Ocampo**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que al

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y SUS  
ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

rendir el informe solicitado envíe a este Alto Tribunal **los ejemplares o copia certificada de los Periódicos Oficiales del Estado** en los que se hayan publicado las normas generales cuya invalidez se reclama.

Lo anterior deberá remitirse **únicamente** de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contengan**; precisando que dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

Al margen de lo anterior, se apercibe a la mencionada autoridad local que, de no cumplir con este requerimiento, se le aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Vista.** Con copia de los escritos iniciales dese vista a la **Fiscalía General de la República** para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde, y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, con la finalidad de que, solo si considera que la materia de las presentes acciones de inconstitucionalidad trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes del cierre de instrucción.

Cabe destacar que a las dos últimas autoridades en mención se les notifica en términos del artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, y de conformidad con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>5</sup>.

**Notifíquese;** por lista a las respectivas comisiones accionantes; por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; en sus residencias oficiales, respectivamente, a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado

---

<sup>5</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024  
Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

de Michoacán de Ocampo; y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada de este auto, así como de los escritos iniciales**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada entidad**, en sus residencias oficiales, respectivamente, de lo ya indicado.

Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del despacho **23/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas en las que conste la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal; sin que resulte necesario el envío de las documentales generadas con motivo del mencionado despacho y de aquellas que ya obran en este expediente.**

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de los escritos iniciales**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **189/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y SUS  
ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la acción de inconstitucionalidad **2/2024** y sus acumuladas **3/2024, 6/2024, 12/2024** y **35/2024** promovidas, respectivamente, por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.  
DAHM/JEOM 02

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2024T21:37:18Z / 20/03/2024T15:37:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	37 b3 a1 24 af 3c 39 82 c9 0b d8 09 90 44 6c 7d 73 32 00 33 d2 2c 20 0e f3 5b d5 e1 c0 5f 5e 55 d6 2b 2d ac db 99 b0 fc b3 9c dc eb 6c 90 3a eb e1 f9 da dc 3c fe f1 39 5e 7e 2c a7 77 61 34 f8 48 25 0d 19 d4 61 d3 22 c9 5c 48 7f 61 3a b9 74 22 9b 0a c2 08 fc 60 00 28 0d 53 58 61 58 17 d5 fe 1d 2f 2f a4 18 9f 6c 50 a1 03 95 d1 8e 32 88 99 88 22 a8 26 9f f7 06 09 27 9f 27 09 5f c5 6d 6d a9 23 4b 86 c8 db b5 df 61 dd 1d b4 06 8d b6 06 32 38 29 b5 75 ab d8 54 19 c0 8c 63 d6 bd a1 25 74 cc 91 c3 55 f0 dc 13 58 b7 f0 92 ab 17 fb 5f a9 4a 6f 5d e5 df f4 64 3b 95 bf 63 75 d5 68 b3 d9 ad 54 8d 07 66 72 fc 2b db 52 fc 6b 7c bd 38 ca 82 07 9e 73 38 8c e6 b5 b6 9d c1 03 6c 9a a0 8c e3 1e b8 98 92 26 a9 01 5c bf 68 c8 2c 3e a1 a8 7d 58 80 ca 4c 57 da b3 6f 47 c5 44 88 62				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2024T21:37:17Z / 20/03/2024T15:37:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2024T21:37:18Z / 20/03/2024T15:37:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6912858			
Datos estampillados		8BAF349C30F470984D22DF17AAE331371CC386F0A7C24C5A4CE3E21544B6B65A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T13:28:33Z / 29/02/2024T07:28:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7f e3 92 21 5b 17 ba 4e 74 17 d6 66 25 5d 8d f9 23 82 eb 3a 29 50 4d c7 c0 9a 3f 4d 37 6d 9c d7 58 63 98 02 51 1b d5 64 d6 a6 6a d0 39 e6 88 9e 30 48 a0 18 d3 ad f0 14 50 b5 6d 9a 05 64 99 7c c8 13 a6 dd a7 4f 54 a0 0b 6b c3 6a f1 7f 5c 68 05 7d 04 8d 8b 76 b7 fd 6b 1b 4e d4 e2 0d 76 71 c1 20 1e f7 eb ba 31 0f 7d 4a 08 71 f2 75 27 75 2f a8 cc 99 00 27 c9 f4 4f 62 a2 fb 5c 88 9c b5 cb e1 a0 cb ca 71 2e 60 99 f9 af 44 a8 9d b0 33 c0 9e 5c 27 05 e0 37 93 b8 b5 07 e9 a4 2a 88 1a 5d 46 ef ad 51 ec 80 69 07 c5 f5 5e 82 32 95 5a ba 09 02 e4 d0 e7 2c 34 af 95 7d e2 c4 e7 13 ab 66 b0 9e be 51 fd 87 54 35 63 8b 24 86 db b2 35 da 54 67 ad fd 46 19 47 27 fd 40 72 fb 5b 2c 40 ed 29 65 bf 3e 71 84 91 62 27 02 81 64 5e 76 2f 17 2c 3c 06 2d c8 31 3c b9 82 16 30 55 0b 3b 66				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T13:28:33Z / 29/02/2024T07:28:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T13:28:33Z / 29/02/2024T07:28:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6824344			
Datos estampillados		CE05FD6A4732BA4F7FD619F590C564FADB309DE679615E65EF97358946FA0FA0			